EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 90

CD Nº 23/2022

"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"

EMPRESA: OLAM SERVICE DE NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA

I.D. Nº 416.419.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 90/2022

PARA SERVICIOS DE "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA." EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022. ID N° 416.419.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el Señor **NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA**, con C.I.C. Nº **3.778.332**, en su carácter de representante legal de la firma **OLAM SERVICE**, R.U.C. Nº **3778332-7,** domiciliada en la calle Moises Bertoni N° 1118 de la Ciudad de Ita, con Teléf. N° 021-572-037 - 0971-664-980, email: olam.service.py@gmail.com.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para Servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022. ID N° 416.419,** adjudicada por Resolución Nº 155 de fecha 20 de octubre de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resoluciones Nº 155/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina, con Recursos del tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **416.419.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022 – PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 155 de fecha 20 de octubre de 2022. ----------

OLAM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OLAM DE NELSON CORONEL

LOTE NRO: 4						
Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina					OLAM	
COMARTE FF 10, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 500.000 Máximo: 1.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Computadora (CPU): Incluyen: Limpieza general de las partes del equipo.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
Precio Total						200.000

LOTE NRO: 5						
Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina					OLAM	
COMARTE FF 10, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 600.000 Máximo: 1.200.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado,Incluye carga de gas refrigerante del equipo de aire acondicionado tipo splip de 12,000BTU marca GOODWEATHER.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
2	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado,Incluye carga de gas refrigerante del equipo de aire acondicionado tipo splip de 18,000BTU marca GOODWEATHER	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
3	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado,Incluye carga de gas refrigerante,rectificacion del compresor y prueba de presion del equipo de aire acondicionado central de 36,000BTU marca GOODWEATHER	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
4	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado,Incluye carga de gas refrigerante,rectificacion de compresor y prueba de presion del equipo de aire acondicionado central de 60,000BTU marca JAM.	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
Precio Total						850.000

LOTE NRO: 6						
Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina					OLAM	
1RA DC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 875.000 Máximo: 1.750.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mantenimiento y Reparacion de Unidad central de procesamiento (cpu) de computadora de escritorio					
1.1	Disco duro de 1 tera de capacidad (cambio)	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
1.2	Instalacion de sistema operativo	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
1.3	Fuente de alimentacion (cambio)	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
1.4	Mantenimiento y limpieza	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
					Precio Total	1.200.000

OLAM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

LOTE NRO: 7						
1RA DC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 875.000 Máximo: 1.750.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mantenimiento y Reparacion de sistema de ventilacion (acondicionador de aire tipo split de 18.000 btu)	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
					Precio Total	**200.000**
LOTE NRO: 8						
ECEME, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 800.000 Máximo: 1.600.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado					
1.1	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip Midea de 24000, ROTULO Nº 12005-02-04-02-0021: Incluye, Ajuste de gas, desarmado y limpieza de partes y con instalacion.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.2	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip Midea de 24000, ROTULO Nº 12005-10-61-04-0067 : Incluye, Ajuste de gas, desarmado y limpieza de partes y con instalacion.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.3	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip RBD de 24000, ROTULO Nº 12005-02-04-01-0004: Incluye, Ajuste de gas, desarmado y limpieza de partes y con instalacion.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.4	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip RBD de 24000, ROTULO Nº 12005-02-04-02-0021: Incluye, Ajuste de gas, desarmado y limpieza de partes y con instalacion.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.5	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip RBD de 24000, ROTULO Nº 12005-10-02-61-01-0024: Incluye, Ajuste de gas, desarmado y limpieza de partes y con instalacion.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.6	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip electra 60000 BTU, ROTULO Nº 12005-02-61-08-0007, Limpieza completa del aire y carga de gas.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.7	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip electra 60000 BTU, ROTULO Nº 12005-02-61-08-0006, Limpieza completa del aire y carga de gas.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.8	Mant., y Rep. De aire acondicionado splip electra 12000 BTU, ROTULO Nº 12005-02-61-02-0041, Limpieza completa del aire y carga de gas.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
					Precio Total	**1.450.000**
LOTE NRO: 18						
CIMEE FF 10, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mant., y Rep. De Aire Acondicionado tipo split de 12000, 18000, 24000 y 30000 BTU, Incluyen:					
1.1	Limpieza de condensadora, evaporadora y filtro	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
1.2	Provision y cambio de motor comprensor	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
1.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
1.4	Provision y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
1.5	Provision de control remoto para equipo tipo split	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
1.6	Deteccion de perdida de gas y soldadura de perdida	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
1.7	Provision y montaje para el traslado de equipo split consiste en cañerias de cobre, drenaje e interconeccion electrica de las UE y EC, incluyendoel embutido de dichas cañerias en la pared con terminacion de revoque grueso sin pintura, por metro lineal	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000

OLGM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

1.8	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	185.000	185.000
2	Mant., y Rep. De Aire Acondicionado tipo split de 60000 BTU					
2.1	Limpieza de condensadora, evaporadora y filtro	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2.2	Provision de control remoto para equipo tipo split	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
2.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
2.4	Deteccion de perdida de gas y soldadura de perdida	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
2.5	Provision y montaje para el traslado de equipo split consiste en cañerias de cobre, drenaje e interconeccion electrica de las UE y EC, incluyendoel embutido de dichas cañerias en la pared con terminacion de revoque grueso sin pintura, por metro lineal	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
2.6	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
					Precio Total	**2.905.000**
LOTE NRO: 19						
ESCUELA DE INFANTERIA FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mantenimiento y reparacion de notebook rotulo 12005-7087001	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
					Precio Total	**400.000**
LOTE NRO: 20						
ESCUELA DE INFANTERIA FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	de 18000 BTU tipo split rotulo 12005-70-5-369	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2	de 24000 BTU tipo split rotulo 12005-70-5-1890	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
					Precio Total	**800.000**
LOTE NRO: 31						
COMCOME FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	Mantenimiento y reparacion de equipos de radio	Unidad	EVENTO	1		
1.1	REVISION-MANTENIMIENTO DE TORRES	Unidad	EVENTO	1	2.250.000	2.250.000
1.2	REVISION- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ENLACE Y REPETIDORES	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
1.3	AJUSTE DE TENSORES	Unidad	EVENTO	1	187.500	187.500
1.4	REVISION GENERAL DE ANCLAJE	Unidad	EVENTO	1	187.500	187.500
1.5	REVISION DE ANTENAS, SOPORTE DE ANTENAS, CABLES DE BAJADA Y CAMBIO DE ANTENA SI ES NECESARIO	Unidad	EVENTO	1	2.625.000	2.625.000
1.6	REVISION CAMBIOS DE CONECTORES	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
1.7	CAMBIOS DE PROTECTORES ELECTRICOS Y CLAMPER	Unidad	EVENTO	1	1.125.000	1.125.000
1.8	PRUEBA DE TRANSMISION Y RECEPCION	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
1.9	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LAS CASETAS QUE ALBERGAN LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES	Unidad	EVENTO	1	187.500	187.500
1.10	VIAJES DE TECNICOS PARA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	Unidad	EVENTO	1	825.000	825.000
1.11	LIMPIEZA GENERAL DE LOS SITIOS	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
1.12	BATERIA PARA BACK UP	Unidad	EVENTO	1	262.500	262.500
					Precio Total	**9.150.000**

BLAM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ----------

OLAM de Nelson Coronel										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	0	16	243	10	1	99	COMARTE	1.100.000	2.200.000
1	1	0	17	243	30	1	99	COMCOME	7.500.000	15.000.000
1	1	0	20	243	10	1	15	1ª DC	1.750.000	3.500.000
1	1	0	22	243	10	1	11	CIMEE	1.000.000	2.000.000
1	1	0	23	243	10	1	11	ECEME	800.000	1.600.000
1	1	0	29	243	30	1	15	ESC. INF.	2.000.000	4.000.000
MONTO ADJUDICADO									14.150.000	28.300.000

MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 14.150.000 (GUARANIES CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL). ----------

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 28.300.000 (GUARANIES VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL). ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 14.150.000 (GUARANIES CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) Y MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 28.300.000 (GUARANIES VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

OLAM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 684 980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2022. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Servicio, la empresa tendrá un plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicios por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría, componente del Comando del Ejército. ----------

7.2 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Servicio estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO
OLAN Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971).664 980

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Servicio, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de

OLIM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto OG 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina", proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 2 (dos) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

OLIM Service
de Nelson Raúl Coronel Segovia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 **Al** producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022. ----------

NELSON RAUL CORONEL SEGOVIA
C. I. Nº 3.778.332
CONTRATISTA
QLAM Service
de Nelson Raúl Coronel Segóvia
Servicios Generales
Tel.:(0971) 664 980

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANTE
EJERCITO PARAGUAY

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE